



ORDENANZA N°409/00

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza 280), y el Expediente 10832/74 IAC-ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 2ha ubicada en parte del lote 11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 120 del expte. de referencia, la Sra. Catalina María WEBB, solicita la regularización de tenencia sobre la superficie aproximada de 2ha ubicada en parte del lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que a fs. 121 consta acta de inspección donde se corrobora que la ocupación ejercida por la Sra. Webb es real y pacífica desde hace 15 años;

Que en dicho predio existen mejoras de importancia, realizando la ocupante una explotación racional del mismo;

Que el inmueble es utilizado también como único acceso al Lote 13, propiedad de la solicitante;

Que de acuerdo a dictamen legal de fs. 125, no existen causales de objeción para continuar los trámite respectivos;

Que corresponde la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales, otorgando Permiso Precario de Ocupación a favor de la Sra. Catalina M WEBB por la superficie aproximada de 2ha;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Catalina



2.//

María WEBB, sobre la superficie aproximada de 2ha, ubicada en parte del lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, siendo sus linderos: al norte y oeste Río Epuyén en medio con el Lote 13; al sur y este con el Lote 28 de la Fracción B-11.

Art. 2º- En un plazo no mayor de un año, la permissionaria deberá presentar la Correspondiente mensura del inmueble, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

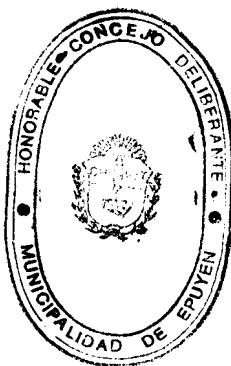
Art. 3º- Hacer saber a la Sra. Catalina WEBB, que anualmente deberá abonar El correspondiente Derecho de Ocupación.

Art. 4º- Cumplimentados los artículos 2º y 3º y no existiendo deudas con el Municipio, se podrán continuar los trámites para la obtención de la adjudicación en venta del inmueble.

Art. 5º- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL.-


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Decidido -
05-05-2000
ESTA ABRAHAM
SEC. GOB. FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
